



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

I.E.S.P.Pr. "AUGUSTE RENOIR"

DECRETO SUPREMO N° 0014-92ED – RESOLUCION DIRECTORAL N° 266-96-ED
RD – 0397-11-04-2001/RDR – 07239-11-DRELM / RD N° 00012-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130-25 - DG-IESPPr. "AR"- PP

Puente Piedra, 24 de setiembre del 2025

VISTO:

El **Plan de Financiamiento de Proyectos de Investigación e Innovación 2025**, presentado por la Unidad de Investigación e Innovación, en el marco del Plan Anual de Investigación 2025 y de conformidad con los lineamientos institucionales y normativos vigentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 49 que la investigación constituye un fin esencial de la educación, orientada a la producción de conocimientos y a la solución de problemas sociales, educativos y culturales.

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, en su artículo 3, promueve la investigación e innovación como funciones prioritarias de los Institutos Superiores, vinculadas al desarrollo de la calidad educativa y a la formación profesional de los docentes y estudiantes.

Que, la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU establece como Condición Básica de Calidad II la promoción de la investigación e innovación dentro de las Escuelas e Institutos Superiores Pedagógicos, siendo responsabilidad de cada institución generar los mecanismos para su financiamiento y ejecución.

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Auguste Renoir", en coherencia con su Política y Reglamento de Investigación e Innovación, ha elaborado el **Plan de Financiamiento de Proyectos de Investigación e Innovación 2025**, como un instrumento de gestión que establece objetivos, criterios, líneas de investigación, modalidades de apoyo, cronograma y procedimientos de financiamiento, destinado a docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo, con el propósito de fortalecer la cultura investigativa institucional.

Que, resulta necesario aprobar el mencionado plan, a fin de garantizar su implementación, en beneficio de la producción académica y el desarrollo de proyectos que aporten soluciones a las problemáticas educativas locales, regionales y nacionales.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **Plan de Financiamiento de Proyectos de Investigación e Innovación 2025** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Auguste Renoir", el mismo que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Investigación e Innovación sea la responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas

Asociación de pobladores Micaela Bastidas Mz "B" lote 2-3 Zapallal – PUENTE PIEDRA –Altura
Paradero San pedro Telf: 769-6178 E-mail: pedagogico.renoir@gmail.com



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

I.E.S.P.Pr. "AUGUSTE RENOIR"

DECRETO SUPREMO N° 0014-92ED – RESOLUCION DIRECTORAL N° 266-96-ED
RD – 0397-11-04-2001/RDR – 07239-11-DRELM / RD N° 00012-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

en el plan, garantizando el cumplimiento de los criterios de integridad científica, ética académica y propiedad intelectual.

TERCERO: ENCARGAR a Secretaría Académica la difusión del presente plan entre la comunidad educativa, a fin de asegurar la más amplia participación en los procesos de convocatoria y financiamiento de proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. YULLIANA DE LOURDES ESCUDERO VILLANUEVA
Directora General

Renoir



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“AUGUSTE RENOIR”



Convocatoria 2025 de Financiamiento de Proyectos de Investigación e Innovación

-Bases-

LIMA-PERÚ

2025

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN CON FINANCIAMIENTO

En el marco del Plan Anual de Investigación 2025 y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el MINEDU, se convoca a docentes formadores, estudiantes, egresados y personal administrativo a participar en la presentación de proyectos de investigación e innovación. Esta convocatoria tiene como finalidad impulsar la producción académica y fortalecer la cultura investigativa institucional, en concordancia con la política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado- IESPPr “Auguste Renoir” de brindar apoyo a la investigación y la innovación.

La Unidad de Investigación e Innovación invita a toda la comunidad educativa a participar en la Convocatoria 2025 de Financiamiento de Proyectos de Investigación, orientada a promover el desarrollo de la investigación científica y humanística. Para acceder al financiamiento, los proyectos presentados deberán alinearse a las líneas de investigación vigentes del instituto y cumplir con los criterios de integridad y ética académica establecidos.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la investigación, innovación y resguardo de la integridad científica en la comunidad educativa del IESPPr. Auguste Renoir, articulando los procesos formativos de estudiantes y docentes con la producción académica y el respeto a la propiedad intelectual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar y consolidar grupos de investigación conformados por docentes formadores.
2. Difundir los resultados de investigaciones en espacios académicos de la institución.
3. Implementar acciones de mejora continua en la gestión de la investigación institucional.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Áreas de investigación	Líneas de investigación
Enseñanza y aprendizaje	Didáctica
Liderazgo educativo	Desarrollo profesional docente y del personal de apoyo
Política educativa y educación social	Atención a la diversidad Educación ambiental Escuela como espacio de comunicación en salud

DIRIGIDO A:

Docentes Investigadores.

Docentes contratados.

Personal administrativo (en calidad de co-investigadores y/o colaboradores).

Estudiantes o egresados del instituto (en calidad de co-investigadores y/o colaboradores).

MODALIDADES:

- Proyectos de Investigación
- Proyectos de Innovación

II. ETAPAS:

- Las etapas del concurso son: i) convocatoria, ii) Evaluación de propuestas, a cargo de un comité de expertos en la especialidad respectiva, iii) Publicación de resultados; y iv) la asignación de los fondos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Los proyectos deben ser liderados por un Docente Investigador, Docente Contratado a Tiempo Completo.
- El Proyecto de Investigación debe estar acorde con las líneas de investigación priorizadas por el instituto para el periodo 2024.

- Los proyectos deben considerar la publicación de artículos científicos.
- Los proyectos deben incluir obligatoriamente al menos una investigadora, la que debe tener participación activa durante todo el proceso de implementación del proyecto de investigación.
- Los proyectos deben estar orientados a la solución de problemas sociales de impacto local, nacional o Internacional.
- Las propuestas de proyectos deben ser presentadas en el plazo estipulado y en los formatos respectivos.

CRONOGRAMA:

Etapas/Actividades	Fecha
Convocatoria	
Lanzamiento y publicación de bases	Lunes 29 de Setiembre de 2025
Charlas informativas	30 de setiembre y 2 de setiembre de 2025
Fecha límite de recepción de consultas	Viernes 31 de octubre de 2025
Cierre de la convocatoria	Viernes 30 de noviembre de 2025 (11:59 pm)
Evaluación de propuestas	
Evaluación de proyectos	Hasta el 19 de diciembre de 2025
Publicación de resultados	
Publicación de resultados	23 de diciembre de 2025
Asignación de los fondos	
Inicio de Proyectos	01 de marzo 2026
Finalización de la investigación	30 de agosto 2026
Entrega de fondos	1 de setiembre 2026

PRESENTACIÓN:

- El expediente completo (Proyecto y anexos) serán presentados en formato digital
- No se recibirán ni revisarán expedientes incompletos ni presentados y/o enviados más allá de la fecha límite de entrega establecida en la convocatoria.

Horario de recepción de proyectos:

Al ser envío virtual de las propuestas, no habrá restricción de horario para el envío de los proyectos.

Lugar de recepción de proyectos:

Al correo electrónico: pedagogico.renoir@gmail.com

Informes en:

Vía correo electrónico a: pedagogico.renoir@gmail.com

BENEFICIOS PARA LOS PROYECTOS GANADORES

El apoyo logístico que se brindará a los proyectos ganadores consistirá en la provisión de servicios y recursos, como la reproducción o impresión de documentos y la compra de materiales de oficina o similares. Este soporte financiero tendrá un límite máximo de S/. 2,100.00 (Mil Soles) por cada proyecto que resulte ganador.

Otros beneficios incluyen:

- Una resolución que aprueba el proyecto de investigación ganador.
- Asesoría continua durante la ejecución del estudio por parte de la Unidad de Investigación.
- La publicación y difusión de los resultados finales de la investigación.
- Una resolución de reconocimiento para el equipo investigador por la labor realizada.

COMPROMISOS DE LOS EQUIPOS GANADORES

Los equipos ganadores deben

participar en una reunión de planificación y firmar un acuerdo de cumplimiento para asegurar que se alcancen los objetivos del proyecto presentado.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

Los equipos de investigación seleccionados autorizan al IESPPr “Auguste Renoir” a difundir sus proyectos sin requerir ninguna compensación económica. Esto implica que:

Autorizan el uso de sus imágenes y testimonios fotográficos para la difusión de los proyectos a través de diversos medios.

Autorizan la utilización de la información de los proyectos, también sin contraprestación, con fines de sistematización, elaboración de publicaciones, u otros relacionados con la ejecución y difusión.

Aun con estas autorizaciones, los equipos conservan la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de propiedad intelectual correspondientes.

Además, los equipos ganadores conformarán los grupos de investigación, según lo definido en el Título II, Capítulo IV, Artículo 14 del Reglamento de Investigación.

SOBRE LOS ASPECTOS ÉTICOS

Los proyectos de investigación deben adherirse a los estándares éticos establecidos en el título III capítulo IV CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL del reglamento de investigación. Esto aplica a las cinco fases de la investigación: formulación, proposición, realización, publicación, y comunicación de resultados.

Adicionalmente, se deben considerar los principios del Código Nacional de Investigación Científica del CONCYTEC: honestidad, rigurosidad, imparcialidad, transparencia, respeto, responsabilidad y justicia.